

# Resolución Ministerial

Lima, 03 MAR. 2017

## VISTO:

El Oficio N.º 061-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, del señor Juan Carlos Mathews Salazar, Viceministro de MYPE e Industria, del Ministerio de la Producción, del 20 de febrero de 2017, mediante el cual comunica sobre la Cuadragésima Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo de Pequeñas y Medianas Empresas (SMEWG, por sus siglas en inglés) del foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC, a realizarse en la ciudad de Sídney, Australia, del 13 al 17 de marzo de 2017;

## CONSIDERANDO:

Que, la participación peruana en las actividades del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) se enmarca en los objetivos estratégicos de política exterior de lograr una adecuada inserción del Perú en la Región Asia Pacífico y de fortalecer la integración regional y subregional del Perú en las esferas económica, política, social y cultural;

Que, la citada reunión desarrollará importantes iniciativas para fortalecer la competitividad e innovación de las MIPYMES que dan continuidad a las adoptadas a lo largo del año 2016 bajo la presidencia del Perú con el objetivo de su modernización;

Que, la agenda establecida por la Presidencia Vietnamita del proceso APEC 2017, bajo el tema principal "Creando un nuevo dinamismo, fomentando un futuro compartido", tratará las siguientes prioridades: Fomentando un crecimiento sostenible, innovador e inclusivo; Profundizando la integración económica regional; Fortaleciendo la competitividad e innovación de las MIPYMES en la era digital; Mejorando la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo de la Agricultura Sostenible en respuesta al Cambio Climático; las que otorgan continuidad al trabajo realizado durante la Presidencia peruana del Foro en 2016;

Que, se estima importante la participación del Subdirector de Comercio e Inversiones, de la Dirección de APEC y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 596, del Despacho Viceministerial, de 22 de febrero de 2017; y la Memoranda (DAO) N.º DAO0116/2017, de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 15 de febrero de 2017; y (OPR) N.º OPR0048/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 27 de febrero de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.º 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

0178

# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Víctor Antonio Muñoz Tuesta, Subdirector de Comercio e Inversiones, de la Dirección de APEC y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía, a la ciudad de Sidney, Australia, para participar 13 al 17 de marzo de 2017, autorizando su salida del país del 10 al 18 de marzo de 2017, lo que se detalla a continuación:

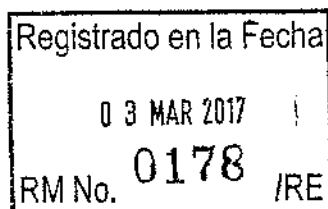
Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

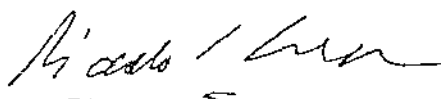
| Nombres y Apellidos         | Pasaje aéreo<br>clase económica<br>US\$ | Viáticos<br>por día<br>US\$ | N.º<br>de<br>días | Total<br>viáticos<br>US\$ |
|-----------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------------|
| Víctor Antonio Muñoz Tuesta | 2 939,90                                | 385,00                      | 5 + 2             | 2 695,00                  |

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
Ricardo Luña Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores